Publicada D.O. 23 may/986 - Nº 22158

Ley Nº 15.811

MEXICO - URUGUAY

CONVENCION DE INTERCAMBIO CULTURAL

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º.- Apruébase la Convención de Intercambio Cultural entre la República Oriental del Uruguay y los Estados Unidos Mexicanos, suscrita en la ciudad de México, el 27 de junio de 1985.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 15 de abril de 1986.

LUIS ITUÑO, Presidente. Héctor S. Clavijo, Secretario.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 22 de abril de 1986.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

SANGUINETTI. ENRIQUE V. IGLESIAS. ADELA RETA.

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.